



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2012-MPC

Casma, 15 de Junio del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 040-2012-IVP-GG-MPC del gerente General del Instituto Vial Provincial de esta Municipalidad, a través del cual solicita suscribir Convenio de Gestión con Provias Descentralizado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Provias Descentralizado es un Proyecto Especial adscrito al Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resultante de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC publicado el 12 de agosto de 2006, habiendo asumido las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados, especialmente las relacionadas al apoyo del desarrollo de la vialidad tanto departamental como vecinal en los dos niveles de gobierno: región y local::

Que, el presente Convenio tiene como objetivos establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento de Infraestructura Vial de las Vías Vecinales (Mantenimiento Vial Rutinario y/o Periódico) establecidas en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, cuya relación se especifica en los anexos. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y bajo la modalidad del Sistema de Transferencias Programáticas Condicionadas, destinara los recursos al Gobierno Local;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Gestión con Provias Descentralizado - Municipalidad Provincial de Casma para el Mantenimiento Vial;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE GESTION N° 138-2011-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL", por los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.